



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Proveído N.º 7225-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 767-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 740-LACHG-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 167-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 355-GPP-2017-MDSS, Informe N.º 873-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 731-JLLU-GSMA-MDSS-2017, Memorandum N.º 161-JLLU-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 051-RVV-GSMA-MDSS-2017, sobre aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley N.º 29325, modificada por la Ley 30011, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación de Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Título II, Artículo 4º de la Ley N.º 29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Artículo 7º de la Ley N.º 29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 73º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2018 la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuente con un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, es preciso señalar que la Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2014-OEFA/CD del 25 de enero del 2014, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N.º 026-2016-OEFA/CD de diciembre del 2016, aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, el mismo que en su artículo 4º expresa lo siguiente:

“Artículo 4.- Aprobación del PLANEFA

4.1 El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706-2017-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



4.2 Las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participarán en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas.

4.3 Las actividades previstas en el PLANEFA deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

4.4 La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.

4.5 El PLANEFA contendrá, como mínimo, un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA, de acuerdo al Anexo I de los presentes Lineamientos."



Que, con Informe N.º 051-RVV-GSMA-MDSS-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018;

Que, mediante Informe N.º 731-JLLU-GSMA-MDSS-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente eleva el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 para su aprobación, que tiene por componentes lo siguientes:

- Plan de Evaluación ambiental: Que contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA, en el marco de sus competencias.
- Plan de supervisión ambiental: Contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales y jurídicas, en el marco de sus competencias.
- Plan de implementación de instrumentos legales: Contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental.



Que, mediante Opinión Legal N.º 767-2017-GAL-MDSS, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a los documentos señalados en el visto de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente la implementación y ejecución del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la difusión del PLANEFA 2018 en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anímar Sicus Cahuana
ALCALDE